



1  
2 **ACLARATORIA DE ESCRITURA PÚBLICA**  
3 **OTORGADA POR: MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA**  
4 **A FAVOR DE: NUTRILAGO CIA.LTDA.**  
5

6 **CUANTIA: INDETERMINADA**

7 **DI DOS COPIAS**

8 *P/B*

9 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, República  
10 del Ecuador, hoy veinticuatro de julio del dos mil trece, ante mí, Doctor JOSE  
11 MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PRIMERA  
12 DEL CANTON LAGO AGRIO, comparecen a la celebración de la presente  
13 rectificación de escritura pública, comparece el señor MARCO DANIEL GONZALEZ  
14 HEREDIA, de estado civil casado, por sus propios derechos; domiciliado en la  
15 ciudad de Nueva Loja, Ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz ante la Ley para  
16 contratar y obligarse; a quienes conozco personalmente, libre y voluntariamente me  
17 entrega una minuta de ACLARATORIA DE ESCRITURA PÚBLICA, que es como  
18 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas del protocolo a su  
19 cargo, sírvase autorizar y extender una más en la que conste la presente  
20 ACLARATORIA DE ESCRITURA PÚBLICA, al tenor de las siguientes cláusulas:  
21 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen el señor MARCO DANIEL  
22 GONZALEZ HEREDIA, de estado civil casado, libre y voluntariamente, sin presión  
23 alguna y por convenir a sus intereses.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Con fecha  
24 primero de abril del dos mil trece, mediante escritura pública celebrada en la Notaria  
25 Primera de este cantón, a cargo del Doctor José María Barrazueta Toledo, se  
26 celebró una cesión de participaciones de la Compañía NUTRILAGO CIA.LTDA.-  
27 TERCERA.- ACLARATORIA.- Con estos antecedentes, aclarando y rectificando la  
28 escritura pública antes indicada, a fin de evitar inconvenientes, y teniendo como base  
29 la mencionada escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía

1 NUTRILAGO CIA.LTDA., se aclara la Clausula Tercera: Cesión de Participaciones  
2 al final que el señor MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA, se queda con las trece  
3 participaciones heredadas de su padre el señor JORGE GÓNZALEZ GRANDA,  
4 adicional a las participaciones que le han cedido. El resto del contenido de la  
5 escritura, queda expresamente ratificado, sin que haya otra modificación.- Usted  
6 señor Notario se dignará marginar la presente Aclaratoria en el protocolo de la  
7 escritura principal y el compareciente queda de igual modo autorizado para  
8 haga inscribir en el registro de la propiedad correspondiente.- Firma el  
9 Abogado, Fabián Vladimir Gaibor Sandoval con matricula profesional número uno  
10 siete dos cero uno uno uno cero cero siete de la función judicial del Ecuador.- Hasta  
11 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor legal.- Para  
12 su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que  
13 les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se ratifican en su  
14 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy  
15 fe.-

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29



*Fabián Vladimir Gaibor Sandoval*  
MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA

C.C. 170822658-2.

GERENTE GENERAL

NUTRILAGO CIA.LTDA.

*Dr. José María Barraqueta Toledo*  
DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO





1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA  
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su  
3 celebración.- DOY FE.-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LAGO AGRIO





registro público de la propiedad  
del cantón lago agrio



**CERTIFICO:**

Hoy en el Tomo: NOVENO, folio: Cincuenta y cuatro, bajo el número: Tres mil cincuenta y cuatro, queda anotada la escritura de **ACLARATORIA DE ESCRITURA PUBLICA** otorgada por **MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA** a favor de **NUTRILAGO CIA. LTDA.**

Nueva Loja, 01 de agosto de 2013

Dr. Bayron Saritama Torres

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO (E)**



Elaborado por: Sandra Topón  
32789



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

170822658-2

CEDELA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GONZALEZ HEREDIA MARCO DANIEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
CANTÓN  
SANTA BARBARA  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANA CRISTINA ANDRADE PIEDRA N

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ JORGE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HEREDIA FANNY CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-25

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021 - 0043 1708226582

NÚMERO DE CERTIFICADO: 021 - 0043 CÉDULA: 1708226582

GONZALEZ HEREDIA MARCO DANIEL

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
P.D. DE ORELLANA P.D. DE ORELLANA P.D. DE ORELLANA  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

12 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Tran



ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
NUTRILAGO CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 24 DE JULIO DEL 2013.

En la ciudad de Nueva Loja, hoy 24 días del mes de julio del 2013, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía NUTRILAGO CIA. LTDA. Los siguientes Socios:

MARCO GONZALEZ HEREDIA, PEDRO RICARDO GONZALEZ HEREDIA Y JORGE GONZALEZ HEREDIA, y la señora FANNY HEREDIA VACA de GONZALEZ como cónyuge sobreviviente con derecho a ganancias del señor JORGE GONZÁLEZ GRANDA y en representación de sus herederos conforme a la autorización de los mismos que se adjunta al expediente de la presente acta. Los asistentes representan el 100% del capital social de la compañía.

Preside esta junta el señor JORGE GONZALEZ HEREDIA y actúa como secretario, el señor MARCO GONZALEZ HEREDIA en su calidad de Gerente, por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

**PRIMER PUNTO:** Aclarar que las trece participaciones que constan en la nomina de socios de la compañía NUTRILAGO CIA.LTDA., a favor del señor JORGE GÓNZALEZ GRANDA (herederos), luego de la última cesion participaciones, celebrada el la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio con fecha primero de abril del dos mil trece, son de propiedad del señor MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA, misma que se hace para que conste su nombre la nueva nomina de socios., Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO PUNTO:** Autorizar al señor MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA, GERENTE GENERAL de la compañía NUTRILAGO CIA. LTDA., para firmar la ACLARATORIA DE ESCRITURA PUBLICA, y todos los trámites correspondientes al mismo.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para declarar el acta por parte del secretario. A las 12:30am se reinstala Junta General de Socios y se de lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios y el secretario que certifica.

  
JORGE XAVIER GONZALEZ HEREDIA  
C.C. 171646650-3  
Socio

Acta



  
MARCO DANIEL GONZÁLEZ HEREDIA  
C.C. 170822658-2.  
Socio

  
FANNY CECILIA HEREDIA VACA  
C.C. 170316685-8.  
Viuda  
Jorge González Granda

  
PEDRO RICARDO GONZÁLEZ HEREDIA  
C.C. 170939992-5.

  
FANNY FLORESMILA GONZÁLEZ HEREDIA  
C.C. 170960582-6.  
Representada por su madre la señora  
Fanny Cecilia Heredia Vaca

*liver*



DI TRES COPIAS.-

P/B

**Razón.-** mediante escritura pública de constitución de la compañía **NUTRILAGO CIA.LTDA.**, celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Quito, se sienta razón al margen de la Cesión de Participaciones del primero de abril del año dos mil trece celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, la siguiente **ACLARATORIA DE ESCRITURA PUBLICA**, celebrada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el veinticuatro de julio del año dos mil trece, por el señor **MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA.-** Nueva Loja, 24 de Julio del 2013.

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA: FANNY FLORESMILA GONZALEZ HEREDIA  
A FAVOR DE: FANNY CECILIA HEREDIA VACA  
CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

P/B

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, República del Ecuador, hoy diecisiete de enero del año dos mil trece, ante mí, Doctor José María Barraqueta Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, comparece FANNY FLORESMILA GONZALEZ HEREDIA, estado civil soltera, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero nueve seis cero cinco ocho dos, residente de los Estados Unidos de América y de paso por la ciudad de Nueva Loja, Provincia de Sucumbios, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, y por ello con capacidad legal y suficiente para esta clase de actos, libre y voluntaria mente, sin presión alguna me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presenta que es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo dignese incorporar el presente poder especial, que tengo a bien otorgar en los siguientes términos: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- intervienen a la suscripción del instrumento público, la señora FANNY FLORESMILA GONZALEZ HEREDIA, quien manifiesta ser ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve seis cero cinco ocho dos, de estado civil casada, residente de los Estados Unidos de América y de paso por la ciudad de Nueva Loja, Provincia de Sucumbios.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL; la compareciente FANNY FLORESMILA GONZALEZ

*[Handwritten signature and scribbles on the left margin]*

1 HEREDIA, por medio del presente instrumento público, al cual interviene en  
2 forma y voluntaria, otorga poder especial, amplio y suficiente a favor de su  
3 madre la señora FANNY CECILIA HEREDIA VACA, con número cédula uno  
4 siete cero tres uno seis seis ocho cinco ocho, con domicilio en la ciudad de  
5 Nueva Loja, provincia de de Sucumbios para que a su nombre y  
6 representación proceda a lo siguiente: a) Para que la presente en todo  
7 asunto administrativo, judicial y extrajudicial que se requiera en lo sucesivo  
8 relacionadas con los tramites de la herencia de su padre fallecido  
9 relacionadas con la herencia de su padre el señor Jorge González Granda,  
10 quien falleció en Lago Agrio, el nueve de septiembre del dos mil doce,  
11 demanda y defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo  
12 proponer y continuar peticiones, solicitudes, reclamos, demandas y  
13 contestarías llegado el caso; b) Para que le presente en toda clase de actos  
14 y contratos ante el servicio de rentas internas, registro de la propiedad y  
15 mercantiles de los cantones de Quito, Francisco de Orellana y Lago Agrio y  
16 en especial en lo concerniente a impuestos, declarando y pagando los  
17 mismos, presentados, reclamo, acciones y excepciones aun por la vía de lo  
18 contencioso tributario; c) Para que la represente en todo lo relativo a la  
19 calidad de heredera proindiviso, de las acciones o participaciones en las que  
20 su padre hubiera tenido derecho o propiedad en las compañías  
21 AMAZONPROJECT CIA.LTDA, AMAZONSERVICE CIA.LTDA, EQUISTAC  
22 EQUIPOS Y LOGISTICA CIA.LTDA, concurriendo en su nombre a juntas  
23 generales ordinarias o extraordinarias de socios o acciones de las  
24 compañías antes mencionadas o cualquier otra que no haya sido tomada en  
25 cuenta en este poder para comprar vender ceder las acciones o  
26 participaciones en las compañías antes mencionadas en estas o en otras  
27 compañías que tenga acciones o participaciones - TERCERA. - OTRA: Para  
28 mayor facilidad, le mandate le hace extensivas también las facultades



1 establecidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. Firma el Doctor  
 2 Luis Freddy Vizuela Encalada matricula dos uno uno nueve nueve siete tres  
 3 de la Corte de Justicia de Sucumbios.-Hasta aquí la minuta queda elevada a  
 4 escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la misma se  
 5 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la  
 6 compareciente, por mí, el Notario aquella se ratifica en su contenido para  
 7 constancia de lo cual firma, de todo lo cual doy fe.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*DA*

*debo*

*Fanny FloreSmila Gonzalez Heredia*  
 FANNY FLORESMILA GONZALEZ HEREDIA  
 C.C. 170960582-6.

*[Signature]*  
 DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO  
 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
 DEL CANTON LAGO AGRIO



Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA  
 COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su  
 Celebración.- DOY FE.-

*[Signature]*  
 DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO  
 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
 DEL CANTON LAGO AGRIO

DR. JOSE M. BARRAZUETA TOLEDO  
 NOTARIO PRIMERO DEL  
 CANTON LAGO AGRIO  
 El presente documento es  
 conforme a lo escrito autógrafo  
 del Notario. DOY FE





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIDADANIA N° 170960588-2  
 BONZALE HEREDIA-FARRA FLORENCIA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 15 OCTUBRE 1978  
 AVE. JOSE GARCERAN  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

*Jose Gonzalez*  
 Notario

ECUATORIANOTARIA  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO ESTIVADO  
 JUAN VICENTE GONZALEZ  
 FARRA FLORENCIA HEREDIA  
 QUITO 15/05/2004  
 170960588-2

REN  
 0087841

*Firma*  
*Nombre*

DR. JOSE M. BARRAZA-  
 TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL  
 CANTÓN LAGO AGRIO

El presente documento es  
 conforme a la copia autentica  
 que se exhibe. Doy Fe.

*[Handwritten signature]*

